



Expediente n.º: 7433/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Declaración Responsable Apertura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe realizado por los servicios técnicos municipales de fecha 14 de abril del corriente, como consecuencia de la incoación de expediente de control por el inicio en el ejercicio de la actividad de PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN TOCINA, con cabecera en c/ Malva n.º 20, referencia catastral 8661027TG5686S0001QQ, de este municipio, y de la que es prestador MASMOVIL BROADBAND, con C.I.F. A87297354.

Visto que la citada actividad obtuvo la calificación ambiental favorable por Resolución de Alcaldía n.º 272, de fecha 15 de marzo de 2019, y que está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Considerando que a la vista del informe citado resulta que el prestador del servicio ha aportado la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, según consta en dicha acta, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN TOCINA, con cabecera en c/ Malva n.º 20, referencia catastral 8661027TG5686S0001QQ, de este municipio, y de la que es prestador MASMOVIL BROADBAND, con C.I.F. A87297354, debiendo cumplir en el ejercicio de la actividad cuantas disposiciones legales le sean de aplicación y sin perjuicio de la solicitud y obtención de las autorizaciones pertinentes de otros organismos públicos para este tipo de actividad.

SEGUNDO. Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 26 de marzo de 2021.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas para apertura de establecimientos, se aprueba la siguiente liquidación de tasa:

- Cuota 438,45 euros

CUARTO. Notificar la presente resolución al prestador con el régimen de recursos que legalmente proceden y dar traslado a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

